

RESOLUCIÓN NÚM: R73/2026**Valencia, en la fecha de firma electrónica****RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO QUE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DE TALENT GROWTH MANAGEMENT, BUSINESS & PEOPLE, OE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA “TECHNOVATION GIRLS COMUNIDAD VALENCIANA 2026”**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, se dispone la aprobación del convenio de colaboración que incorpora las bases reguladoras de la subvención nominativa, en régimen de concesión directa, a favor de Talent Growth Management, Business & People, OE, para el desarrollo del programa “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha Fundación tiene la intención de conceder una subvención en régimen de concesión directa.

SEGUNDO. – La subvención objeto del presente expediente se instrumenta mediante un convenio de colaboración que incorpora las bases reguladoras de la subvención nominativa, en régimen de concesión directa, destinada a financiar la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”, iniciativa educativa y social orientada al fomento de vocaciones científico-tecnológicas (STEM), el emprendimiento tecnológico y la igualdad de oportunidades entre niñas y jóvenes, desarrollada por la entidad Talent Growth Management, Business & People, OE (TGMbp OE).

TERCERO. – En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con la normativa municipal aplicable, la Fundación solicitó autorización expresa a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València para la concesión de la subvención nominativa referida, habiéndose adoptado acuerdo favorable por a Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. El convenio que establece las bases reguladoras para el desarrollo del programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”.
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración que establece las bases reguladoras de la subvención nominativa, en régimen de concesión directa, a favor de Talent Growth Management, Business & People, OE, con NIF E40581761, para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

SEGUNDO. – El convenio que se aprueba se encuentra recogido en el Anexo I de esta resolución, y se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

TERCERO. – La subvención será financiada con cargo al Plan de Actuación 2026 de la Fundación, dentro de la Actividad 2 – Ecosistema Innovador, y en particular en el apartado 3.2.10 Programas de emprendimiento tecnológico femenino, diversidad e inclusión.

CUARTO. - El abono de la subvención se realizará contra la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo previsto en el convenio de colaboración y en la normativa de aplicación, no procediendo la realización de pagos anticipados ni abonos a cuenta.

QUINTO. - Comunicar la presente resolución a los servicios técnicos y jurídicos de la Fundación, a los efectos oportunos, y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de València, y en la web corporativa de la entidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y publicidad activa.

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso que proceda conforme a Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones

ANEXO I



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACION URBANA Y TALENT GROWTH MANAGEMENT, BUSINESS & PEOPLE, O.E., PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA “TECHNOVATION GIRLS COMUNIDAD VALENCIANA 2026” MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Valencia, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la **Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana**, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València, actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general, **en adelante La Fundación o Valencia Innovation Capital**

Y, de otra parte, **TALENT GROWTH MANAGEMENT, BUSINESS & PEOPLE, O.E.**, entidad sin personalidad jurídica, con NIF E40581761, domicilio en C/ Doctor Gil y Morte, nº 24, 12ª, 46007 València, representada por Dña. María José Valero Sancho, con DNI 25423031G, en su condición de representante y administradora, **en adelante, TGMbp OE.**

Las partes firmantes reconocen mutuamente la capacidad y legitimidad necesarias para suscribir el presente convenio, en el marco de la autorización otorgada a la Fundación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2026, para la concesión de la correspondiente subvención nominativa, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. - Que La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. - La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, según el vigente artículo 3 de sus Estatutos, es una Fundación sin ánimo de lucro que se rige por dichos Estatutos y normas que en interpretación y

desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en todo caso, por las disposiciones legales vigentes en materia de Fundaciones, en concreto por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando adscrita al Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, conforme al artículo 2 de los citados estatutos, La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar y puede, por tanto, adquirir, poseer, administrar y disponer bienes y derechos de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar derechos, acciones y excepciones.

Tercero. - Que La Fundación tiene por objeto el desarrollo de actuaciones orientadas a la promoción de la innovación, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento tecnológico, y en particular:

- a) Promover iniciativas y actividades orientadas al desarrollo de la I+D+i así como la transferencia tecnológica y de conocimiento a nivel local, nacional e internacional, impulsando la innovación y la digitalización como estrategia para el desarrollo productivo y de calidad en la ciudad.
- b) Impulsar el desarrollo económico basado en la innovación y la digitalización de la ciudadanía y los sectores económicos y productivos de la ciudad.
- c) Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación sostenible de Valencia.
- d) Ejecutar y programar programas en materia de innovación y digitalización de los diferentes agentes económicos y sociales de la ciudad.
- e) Posicionar la ciudad de Valencia como polo en tecnologías habilitadoras y desarrollo de pruebas como VLC Living Lab y convertir Valencia en un hub tecnológico de referencia del Mediterráneo.
- f) Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.
- g) Cualesquiera otros fines que contribuyan a generar actividades que promuevan y fomenten el emprendimiento tecnológico, así como el fomento de la actividad económica.
- h) Promover la cultura tecnológica de un modo inclusivo entre todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil, prestando especial atención a la lucha contra la brecha digital.
- i) Promover la innovación en el ámbito de los servicios públicos municipales con objeto de modernizarlos y ofrecer una respuesta ágil y eficaz a la ciudadanía y a los sectores económicos.

- j) Fomentar la innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades para la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible y lucha contra el cambio climático.
- k) Conceder subvenciones, premios, patrocinios o ayudas económicas de otro tipo a personas físicas o jurídicas, previa autorización del Ayuntamiento de Valencia y siempre que vayan vinculadas a la consecución de los fines fundacionales de la entidad.

Cuarto. - Que GMbp OE es la entidad responsable de la Embajada Regional de Technovation Girls Comunidad Valenciana, organización especializada en talento STEM y liderazgo femenino juvenil, impulsora del programa en la Comunitat Valenciana desde 2018, con amplia trayectoria en formación tecnológica y acompañamiento educativo, según la Memoria TG2026.

Quinto. - Que el programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026 constituye una actuación estratégica que contribuye de manera específica a:

- El impulso del talento STEM femenino en edades tempranas, mediante un itinerario educativo estructurado que combina aprendizaje tecnológico, emprendimiento social, trabajo por retos y referentes femeninos del entorno científico-tecnológico, conforme se detalla en la Memoria TG2026.
- La reducción de las brechas de género en ciencia, tecnología y emprendimiento, fomentando la igualdad de oportunidades y la presencia de niñas y jóvenes en ámbitos tecnológicos, en línea con las prioridades recogidas en el Plan de Actuación 2026 dentro de los Programas de empoderamiento femenino, diversidad e inclusión.
- La adquisición de competencias digitales, pensamiento computacional, trabajo en equipo, creatividad e innovación, mediante actividades formativas, mentorías y desarrollo de proyectos tecnológicos, tal y como establece la Memoria TG2026 y el modelo educativo internacional del programa.
- La conexión del ecosistema educativo con el ecosistema innovador de València, involucrando a centros educativos, universidades, profesionales mentoras, entidades STEM, empresas tecnológicas y agentes del ecosistema, coherentemente con la misión del Plan de Actuación 2026 de fortalecer el talento como motor de la nueva economía.
- La dinamización del ecosistema innovador local, mediante la celebración del evento final Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026, espacio de visibilización, inspiración y transferencia de conocimiento, alineado con la estrategia de difusión, sensibilización y compromiso ciudadano presente en el Plan de Actuación 2026.

Sexto. - Que el Plan de Actuación 2026 de la Fundación contempla expresamente, dentro de la Actividad 2 – Ecosistema Innovador, y en particular en el apartado 3.2.10

“Programas de emprendimiento tecnológico femenino, diversidad e inclusión”, el programa de Innovación Abierta Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026, con una dotación específica de 15.000 €, como actuación estratégica orientada a:

- Fomentar las vocaciones STEM entre niñas y jóvenes, reduciendo las brechas de género en ámbitos tecnológicos y reforzando la presencia de referentes femeninos en innovación, emprendimiento y ciencia.
- Promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento femenino, especialmente en etapas formativas tempranas, en coherencia con los objetivos transversales de diversidad e inclusión recogidos en la estrategia VIC.
- Potenciar el talento femenino en innovación tecnológica, mediante programas estructurados que combinan aprendizaje digital, mentorización especializada y experiencias reales de desarrollo de proyectos tecnológicos.
- Conectar el programa con el ecosistema de innovación valenciano, facilitando el acceso de jóvenes participantes a espacios, agentes y actividades del entorno VIC, contribuyendo a una comunidad más diversa, creativa y tecnológicamente capacitada.
- Generar impacto social medible, mediante un programa consolidado, internacionalmente reconocido y basado en metodologías contrastadas para medir progreso, participación, capacidades adquiridas y evolución de las vocaciones STEM.

Séptimo. – Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención objeto de este convenio tiene carácter nominativo, al concurrir razones de interés público, social y estratégico, no existiendo alternativa equivalente que pueda desarrollarse en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de todo lo expuesto, dado que la Fundación y TGMbp OE comparten objetivos coincidentes en materia de promoción del talento científico, innovación y liderazgo femenino, y reconociéndose mutuamente la capacidad y legitimidad necesarias para la formalización del presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, procede la suscripción del presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a TGMbp OE para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026”, destinado a fomentar las vocaciones STEM, el emprendimiento tecnológico y la igualdad de oportunidades entre niñas y jóvenes de la Comunitat Valenciana a través de:

- La **implementación del itinerario formativo completo** del programa internacional Technovation Girls, incluyendo sesiones de capacitación tecnológica, emprendimiento social, desarrollo de soluciones digitales y trabajo por retos.
- La **organización, coordinación y seguimiento de equipos participantes**, así como la gestión de mentoras y mentores especializados en el ámbito tecnológico y STEM.
- La **ejecución de actividades educativas**, talleres, sesiones de ideación, desarrollo de prototipos, acompañamiento técnico y encuentros intercentros.
- La **celebración del evento final “Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026 – Regional Pitch”**, espacio de presentación de proyectos, reconocimiento del talento joven y conexión con el ecosistema innovador valenciano.
- Las **acciones de sensibilización, difusión y visibilización** del talento femenino STEM y del impacto del programa en el ecosistema local, conforme a lo previsto en la memoria.

El programa se alinea con el Plan de Actuación 2026 de València Innovation Capital, en particular con la Actividad 2 – Ecosistema Innovador, apartado 3.2.10: Programas de emprendimiento tecnológico femenino, diversidad e inclusión.

A efectos instrumentales y de apoyo a la ejecución del programa STEM TALENT GIRL, la Fundación podrá poner a disposición de TGMbp OE, cuando existan, espacios de **‘La Harinera’** o **‘Las Naves’**, con **carácter accesorio, no exclusivo** y sin que ello genere derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria. La puesta a disposición requerirá solicitud previa con una antelación mínima de **siete (7) días naturales** y se ajustará en todo caso a la normativa interna de uso de espacios de la Fundación.

El contenido detallado, alcance y características del programa se describen en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente convenio.

Segunda. Gastos subvencionables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables los

generados como consecuencia del desarrollo de las actividades que se realicen en aplicación del presente convenio de colaboración, tanto gastos directos como indirectos, siempre que se pueda individualizar su cuantía y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En cumplimiento del art. 27.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos (en adelante OGS), se fija como máximo en el 8% los gastos indirectos subvencionables.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos por motivo de procesos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago del personal y de las facturas que ocasione la actividad subvencionada.

En el caso de que TGMbp OE no pudiera recuperar el IVA, este será financiable previa emisión de certificado por el representante de la entidad con poder bastante y relativo a que las cuotas soportadas no han sido objeto de deducción.

Tercera. – Actividades a realizar

TGMbp OE desarrollará, en el marco del presente convenio, las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026, durante el ejercicio 2026, conforme a lo descrito en la memoria justificativa y en el Anexo I del presente convenio.

Las actividades subvencionadas se estructuran en torno a los siguientes ejes:

1. Sesiones formativas (“Tech Saturdays”), talleres y laboratorios tecnológicos.
2. Mentorización junior y senior.
3. Actividades educativas en centros: sensibilización, itinerarios formativos, retos locales.
4. Eventos institucionales: lanzamiento, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Final Regional, actividades STEM.
5. Visibilidad pública y difusión educativa.

Cuarta. Obligaciones de TGMbp OE

Con carácter general, TGMbp OE deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se derivan del presente convenio y de la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, y con carácter específico, TGMbp OE se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, consistentes en el desarrollo y ejecución del Programa de Innovación

Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026 de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio y en el Anexo I, y dentro del plazo de vigencia establecido.

- Acreditar ante la Fundación la correcta realización de las actividades objeto de subvención mediante la presentación de la correspondiente justificación técnica y económica, en los términos y plazos establecidos en este convenio y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar la Fundación, así como a cualesquiera otras actuaciones de verificación que correspondan a los órganos competentes del Ayuntamiento de València u otros órganos de control, facilitando cuanta información le sea requerida en relación con la ejecución del programa subvencionado.
- Garantizar la participación institucional de la Fundación en las actividades públicas del Programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026, mediante la adecuada visibilidad institucional y la posibilidad de intervención o presencia de representantes de la Fundación, cuando proceda.
- Colaborar en la difusión del programa, a través de los canales propios de comunicación de TGMbp OE, contribuyendo a la visibilización del liderazgo científico femenino y del apoyo público recibido.

Quinta. - Compatibilidad con otras fuentes de financiación

La subvención concedida será **compatible** con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recibir la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se articula mediante este convenio de colaboración, **no supere el coste total de la actividad subvencionada.**

TGMbp OE deberá **comunicar** la obtención de los recursos a los que se hace referencia en el apartado anterior. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la LGS.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá **acreditarse en la justificación** el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas según el artículo 30.4 de la LGS.

Sexta. - Coste del convenio

El importe de la subvención objeto del presente convenio asciende a **15.000,00 euros (quince mil euros)**, que serán aportados por València Innovation Capital a favor de

TGMbp OE, con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026.

El abono de la subvención se efectuará conforme al procedimiento previsto en la cláusula octava del presente convenio. En consecuencia, **no se realizará ningún pago anticipado ni abono a cuenta.**

Si, tras el análisis de la documentación justificativa aportada, la Fundación apreciara que determinados gastos **no resultan subvencionables** o no cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable, únicamente se abonará el importe correspondiente a los **gastos considerados elegibles**, sin que ello genere derecho alguno al pago de la totalidad de la cuantía inicialmente prevista.

Sin perjuicio de lo anterior, si con posterioridad al abono de la subvención se constatará que, total o parcialmente, los gastos financiados **no se han ejecutado, no se ajustan al objeto del convenio, no cumplen los requisitos de elegibilidad** o han sido **incorrectamente justificados**, la Fundación iniciará el procedimiento de **reintegro total o parcial** de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Séptima. – Justificación

TGMbp OE deberá **justificar la aplicación de los fondos percibidos** conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

La justificación se realizará mediante **cuenta justificativa**, con aportación de los justificantes de gasto correspondientes al ejercicio 2026, **referidos a gastos devengados y pagados dentro del periodo de elegibilidad**, comprendido entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**, y deberá incluir la siguiente documentación

- Una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago, que se justificará en los términos indicados en el artículo anterior. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
En caso de no existir financiación adicional, se acompañará declaración responsable que acredite la inexistencia de otros ingresos y subvenciones destinados a la ejecución del programa
- Asimismo, TGMbp OE deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Hacienda Local del Ayuntamiento de València, **todos ellos actualizados** a la fecha de presentación de la justificación.

A efectos de la **validación de la justificación** será suficiente la presentación del **justificante** de haber solicitado el **certificado** de estar al corriente con la Hacienda Local del **Ayuntamiento de València**. Una vez recibido dicho certificado, **deberá remitirse** a la Fundación, a la cuenta de correo siguiente: **convocatorias@vlinnovation.com**

La Fundación **comprobará una muestra de justificantes de gasto** que permita obtener **evidencia razonable** sobre la adecuada **aplicación de la subvención**. La respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio determinará el volumen de elementos a comprobar respetando los límites que a continuación se indican:

- a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.
- b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos de la población total:
 - Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20 por 100.

Para garantizar la aleatoriedad en la selección de la muestra, se seguirá el siguiente procedimiento de selección:

- a) Se determinará el número de elementos que conforman la población, excluyendo aquellos que por razón de su importe vayan a ser objeto de comprobación.



- b) Se numerarán los justificantes conforme al orden de la relación clasificada de gastos aportada por la persona beneficiaria en la cuenta justificativa.
- c) Se determinará el volumen de justificantes que conformarán la muestra a seleccionar, de conformidad con lo establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
- d) Se obtendrá el cociente resultante de dividir el número de elementos que conforman la población total entre el número de elementos de la muestra, redondeando los decimales al número entero más próximo.
- e) Se seleccionará aleatoriamente el primer elemento de la muestra según el cociente calculado.
- f) Los restantes elementos muestrales se determinarán aplicando una progresión aritmética de razón igual al cociente calculado.

Asimismo, **la comprobación material de los justificantes** incluidos en la muestra podrá realizarse **tanto antes de la emisión del informe técnico de validación** de la justificación **como con posterioridad al mismo**, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 38/2003 y dentro de los plazos de prescripción previstos para las actuaciones de control financiero.

El **plazo máximo** para la presentación de la justificación será de **un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026**, fecha de finalización de las actividades previstas.

La **no presentación** de la justificación **dentro del plazo establecido**, sin autorización de ampliación, comportará la **pérdida del derecho al cobro**.

Octava. - Pago de la subvención

A efectos de la justificación, podrán presentarse **justificaciones parciales**, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial **cada dos meses**.

En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de **un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026**.

Con carácter previo a la realización de **cualquier pago**, ya sea total o parcial, TGMbp OE deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria Valenciana, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valencia.

En todo caso, **no podrá realizarse el pago total o parcial** derivado de una justificación hasta que:

- Se hayan aportado **todos** los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT y ATV), con la Seguridad Social y con la Hacienda Local del Ayuntamiento de València, todos ellos vigentes en la fecha de justificación de la subvención.
- El personal técnico responsable de la Fundación haya emitido el correspondiente **informe favorable tras la revisión** de la documentación justificativa presentada
- La Dirección-Gerencia haya dictado la **resolución de autorización de pago**, a propuesta del personal técnico de la Fundación responsable del expediente.

Novena. – Subcontratación

TGMbp OE podrá subcontratar con terceras personas la ejecución **hasta el 50%** de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del RGS.

No podrán subcontratarse actuaciones con personas o entidades vinculadas en los términos del art. 29.7 LGS, salvo autorización previa y condiciones de mercado

Décima. - Comisión de seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento para el control de la adecuada ejecución de las actividades derivadas del presente convenio.

La Comisión deberá reunirse, **al menos**, una vez durante la vigencia del convenio con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, sin perjuicio de las funciones de control y comprobación que correspondan a los órganos competentes.

Estará integrada por cuatro miembros, designados de la siguiente forma:

- Dos representantes de la Fundación, de los cuales:
 - La subdirectora de Emprendimiento Tecnológico, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
 - Una persona de entre el personal técnico del área de I+D+i, que actuará como secretaria de la Comisión.
- Dos representantes de TGMbp OE
-

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.
- b) Interpretar y resolver las discrepancias o incidencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. - Identificación institucional

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, total o parcialmente, en el marco de este Convenio y que impliquen difusión, comunicación o publicidad, ya sea impresa, digital o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de **forma visible** el logotipo de La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y el Ayuntamiento de València con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima. - Efectos y vigencia

La duración del presente convenio será desde la fecha de la última firma electrónica y hasta el **31 de diciembre de 2026**, siendo sus **efectos retroactivos al 1 de enero de 2026**, exclusivamente a los efectos de la imputación de las actividades y gastos subvencionables.

Decimotercera. - Modificaciones

Modificaciones no sustanciales y prórroga del plazo de ejecución

TGMbp OE podrá solicitar la **modificación no sustancial** de las actuaciones subvencionadas, entendiendo por tales aquellos ajustes de carácter organizativo o técnico que resulten necesarios para la correcta ejecución del programa y que **no alteren su objeto, finalidad, contenidos esenciales, presupuesto aprobado ni los elementos determinantes de la concesión**.

Asimismo, TGMbp OE podrá solicitar la **prórroga del plazo de ejecución**, exclusivamente cuando concurren circunstancias sobrevenidas que dificulten o impidan la realización de las actividades dentro del plazo inicialmente previsto y siempre que dichas circunstancias no sean imputables a la entidad beneficiaria.

Las modificaciones no sustanciales y las solicitudes de prórroga deberán solicitarse **antes de la finalización del plazo de ejecución**, mediante escrito dirigido a



convocatorias@vlcinnovation.com y acompañadas de memoria motivada que justifique la necesidad del cambio y quede acreditada la concurrencia de circunstancias sobrevenidas, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni se desvirtúe la finalidad de la subvención.

Las solicitudes serán resueltas por el órgano colegiado de la Fundación y notificadas a TGMbp OE en un plazo máximo de **diez (10) días naturales** desde su recepción

Ampliación del plazo de justificación

TGMbp OE podrá solicitar la **ampliación del plazo de justificación**, exclusivamente cuando concurren **causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales debidamente justificadas y no imputables a la entidad beneficiaria**, que impidan o dificulten de manera grave la presentación de la documentación justificativa en el plazo inicialmente previsto.

A estos efectos, podrán considerarse causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, entre otras, **situaciones de emergencia o catástrofes naturales; problemas graves de salud o fallecimiento de una persona imprescindible para la preparación o tramitación de la justificación; incidencias técnicas o logísticas graves que no hubieran podido preverse ni evitarse con una planificación diligente; decisiones o restricciones administrativas sobrevenidas; o la indisponibilidad sobrevenida de espacios o servicios necesarios por causas ajenas al beneficiario.**

No se considerarán causas válidas: **retrasos por planificación insuficiente; falta de organización interna; acumulación de tareas; indisponibilidad de personal propio; ni incidencias relacionadas con la obtención de documentación de proveedores, subcontratistas u otros terceros cuya gestión corresponda al beneficiario**, ni cualquier otra circunstancia imputable a su gestión.

La solicitud deberá presentarse **antes de la finalización del plazo de justificación**, mediante escrito dirigido al correo electrónico **convocatorias@vlcinnovation.com**, y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente. La ampliación que pudiera autorizarse **no podrá superar la mitad del plazo de justificación inicialmente establecido.**

La presentación de una solicitud de ampliación del plazo de justificación **no detiene ni aplaza el cómputo del plazo original**. Por ello, salvo que la ampliación haya sido **autorizada expresamente antes** de que finalice el plazo vigente, TGMbp OE deberá presentar la justificación dentro del plazo inicial, sin perjuicio de la resolución posterior de la solicitud.

Si la ampliación es denegada y la entidad beneficiaria **no hubiera presentado la justificación en el plazo inicial**, se iniciará el **procedimiento de reintegro.**

Las solicitudes serán resueltas por **el órgano colegiado de la Fundación** y notificadas a TGMbp OE en el plazo máximo de **diez (10) días naturales** desde su recepción

Decimocuarta. - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

El incumplimiento por parte de TGMbp OE de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como de las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, dará lugar, en su caso, al **reintegro** total o parcial de la subvención percibida, junto con los **intereses de demora** previstos en el artículo 38 de la LGS.

Constituirán causas de reintegro las recogidas en el artículo 37 de la LGS, y en particular:

- a) el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o de la finalidad del convenio;
- b) el incumplimiento de la obligación de justificación o la presentación extemporánea de la justificación cuando no haya sido autorizada ampliación del plazo;
- c) la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando las que lo hubieran impedido;
- d) el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión;
- e) la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

En todo caso, el reintegro será **total** cuando el incumplimiento afecte **a elementos esenciales del programa** o impida alcanzar la **finalidad de la subvención**.

Asimismo, procederá el reintegro **total o parcial** cuando, una vez realizada por la Fundación la correspondiente **solicitud y comprobación del muestreo de facturas**, se constate que los gastos analizados **no guardan vinculación con la actividad subvencionada, no resultan elegibles o no cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable**

Cuando el **grado de cumplimiento** sea **parcial**, pero las actuaciones realizadas se aproximen de manera significativa al cumplimiento total del objeto del convenio, y exista una actuación inequívocamente dirigida a satisfacer los compromisos asumidos, la cuantía del reintegro será proporcional a la parte de la actividad no ejecutada o incumplida, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 37 de la LGS y 91 del Reglamento de la LGS.

A estos efectos, el grado de incumplimiento se valorará atendiendo, entre otros criterios, a:

- La no realización de actuaciones previstas o su realización defectuosa;

- La reducción sustancial del alcance, calidad o contenidos del programa.
- El incumplimiento de obligaciones esenciales vinculadas a la finalidad del convenio;
- La deficiencia o insuficiencia de la documentación justificativa cuando impida acreditar adecuadamente la actividad realizada.

El **procedimiento de reintegro** se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la LGS, en los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, y en el Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia a la entidad beneficiaria.

En caso de que la entidad beneficiaria **no presente la justificación dentro del plazo establecido**, y no se haya autorizado la ampliación prevista en este convenio, se producirá la **pérdida del derecho al cobro** de la subvención, sin que proceda reintegro alguno al no haberse efectuado el pago.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones se graduarán y sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la LGS, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran derivarse.

Decimoquinta. - Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La declaración judicial de nulidad
- e) Cualesquiera otras causas previstas en el presente convenio o en la normativa de aplicación.

Decimosexta. Protección de datos de carácter personal

La ejecución del presente convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, se informa lo siguiente:



- a) Nombre del tratamiento: Subvención nominativa para el desarrollo del programa de Innovación Abierta TECHNOVATION GIRLS VALENCIA 2026
- b) Responsable del tratamiento: Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- c) Finalidad del tratamiento: Gestionar, tramitar, controlar y justificar la subvención nominativa, incluyendo la verificación del cumplimiento de requisitos, la gestión de pagos, la justificación de gastos, el seguimiento del programa, la elaboración de informes y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de subvenciones, transparencia y control financiero.
- d) Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público y de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento.
- e) Ejercicio de derechos: Las personas interesadas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@lasnaves@unive.es
- f) Reclamaciones: En caso de considerar vulnerados sus derechos, la persona interesada podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cuando TGMbp OE, la persona solicitante o su representante legal aporten en el marco del presente convenio datos de carácter personal de terceras personas, deberán informar previamente a dichas personas de los siguientes extremos:

- a) La comunicación de sus datos a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- b) La posibilidad de que la Fundación realice consultas y verificaciones relacionadas con dichos datos con el fin de comprobar, entre otros extremos, su veracidad. En aquellos supuestos en que dichas consultas requieran autorización conforme a la normativa aplicable, la persona que aporte los datos deberá haber recabado previamente dicha autorización, que quedará a disposición de la Administración cuando sea requerida.
- c) La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que les asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Decimoséptima. Registro y publicidad del convenio

El presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, habilitado en la web del Ayuntamiento de Valencia., en cumplimiento con lo establecido en el

artículo 20.g) del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, publicado en el B.O.P. de 8 de julio de 2020.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones, se dará cuenta del presente convenio a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, a los efectos de su registro y publicidad obligatoria.

Decimoctava. Normativa aplicable y jurisdicción

El presente convenio se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, ejecución, modificación o extinción del presente convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento, considerándose como lugar de celebración la ciudad de València y como fecha del convenio la correspondiente a la última de las firmas electrónicas incorporadas.

Por La Fundación,

Por TGMBP OE,

Arturo Castelló García

María José Valero Sancho



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital

ANEXO I

Convenio de colaboración entre la Fundación y TGMbp OE para el desarrollo del programa de Innovación Abierta “Technovation Girls Valencia 2026” mediante la concesión de una subvención en régimen de concesión directa.



TECHNOVATION GIRLS & Retos Technovation 2026

Comunidad Valenciana

**El mayor concurso de emprendimiento tecnológico
para jóvenes de 8 a 18 años, a nivel mundial**

**“Evolución estructural, impacto
ampliado y modelo sostenible de
colaboración público-privada”**

**Talent Growth
Management**
Business & People



✉ info@tgmbp.com

☎ +34 608 894
602

Año tras año, aprovechamos el contenido formativo y educativo del programa Technovation Girls, y unimos nuevos retos que organizaciones y empresas nos lanzan a fin de poder incluir equipos mixtos, dónde la portavocía o liderazgo lo lleve una de las chicas de equipo, de manera que facilitamos a todos los mentores vinculado a la educación, el poder incluir este fantástico programa en su currículum escolar.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.-	Presentación institucional	04
	1.1 Talent Growth Management & People	
	1.2 Contexto y necesidad estructural (brecha STEM y mercado laboral)	
2.-	Technovation Girls · Marco global	05
	2.1 Qué es el programa	
	2.2 Estrategia internacional	
	2.3 Enfoque STEM y liderazgo femenino	
3.-	Technovation Girls Comunidad Valenciana	08
	3.1 Adaptación territorial del modelo	
	3.2 Modelo híbrido: competición global y retos locales	
	3.3 Impacto educativo e inclusivo en la CV	



4.-	Edición 2026 · Evolución y visión estratégica	09
	4.1 Contexto 2026	
	4.2 Alineación territorial e institucional	
	4.3 Proyección y posicionamiento de la Comunitat Valenciana	
5.-	Modelo educativo y plan de estudios	12
	5.1 Itinerario formativo	
	5.2 Competencias técnicas y transversales	
	5.3 Metodología y evaluación	
6.-	Modelo de gobernanza y acciones de la Embajaduría Regional	16
	6.1 Dirección estratégica y coordinación institucional	
	6.2 Activación territorial y expansión educativa	
	6.3 Gestión del talento mentor y ecosistema profesional	
	6.4 Conexión empresarial y visibilidad pública	
7.-	Calendario y desarrollo operativo 2026	19
	7.1 Fases del programa	
	7.2 Hitos clave	
	7.3 Eventos estratégicos	

8.- Evolución estructural del modelo 2026.....

- 8.1** Profesionalización del ecosistema
- 8.2** Consolidación del modelo colaborativo
- 8.3** Nuevas áreas estratégicas y retos sectoriales
- 8.4** Sostenibilidad y escalabilidad

9.- Redes, comunicación e impacto público.....

- 9.1** Estrategia coordinada con empresas
- 9.2** Kit de comunicación y amplificación
- 9.3** Indicadores digitales y mediáticos

10. Impacto educativo, territorial y económico.....

- 10.1** Participación y centros
- 10.2** Ecosistema mentor
- 10.3** Retorno cuantitativo (AVE y visibilidad)
- 10.4** Retorno cualitativo e institucional

11. Conclusiones y sostenibilidad del modelo.....

- 11.1** Valor estratégico para el territorio
- 11.2** Retorno institucional
- 11.3** Proyección 2027

29

32

34

38

Talent Growth Management

Business & People

Como empresa especializada en crecimiento personal, profesional y organizacional, en Talent Growth Management & People trabajamos diariamente con equipos que afrontan la transformación digital y cultural del mercado.

Desde esta experiencia, entendemos que no basta con formar a los profesionales actuales: es imprescindible preparar a quienes liderarán el futuro.

Por ello, desde 2018 asumimos, en el marco de nuestra Responsabilidad Social Corporativa, la Embajada Regional de Technovation Girls Comunidad Valenciana.

Este compromiso no es una acción puntual, sino una estrategia sostenida de impacto educativo, social y económico alineada con los retos estructurales de nuestro entorno.

La urgencia de este compromiso se sustenta en datos estructurales:

- ✓ Solo el 10% de los startups en España están fundadas exclusivamente por mujeres ([South Summit 2024](#)).
- ✓ España presenta un 18,8% de titulados en STEM frente al 25,1% de media europea ([Informe CYD 2023](#)).
- ✓ En Ingenierías como Informática o Robótica, la presencia femenina se sitúa entre el 16% y el 25%.

- ✓ El Foro Económico Mundial ([Future of Jobs 2025](#)) proyecta hasta 78 millones de nuevos empleos tecnológicos para 2030.

Estos datos evidencian la necesidad de intervenir desde edades tempranas para reducir la brecha de género y fortalecer la competitividad futura.



Technovation Girls es un programa internacional presente en más de 100 países que impulsa a niñas y jóvenes a convertirse en creadoras de tecnología con impacto social.

A través de un desafío global, los equipos desarrollan soluciones tecnológicas (apps o dispositivos de IA), integrando:

- ✓ Programación y desarrollo tecnológico
- ✓ Investigación de mercado
- ✓ Plan de negocio y sostenibilidad
- ✓ Comunicación y defensa ante jurado

El programa combina formación técnica, emprendimiento, liderazgo y exposición pública, permitiendo que las participantes vivan una experiencia real de innovación.

Su objetivo estructural es reducir la brecha de género en tecnología y fortalecer el liderazgo femenino en el ecosistema STEM global.

Talent Growth Management

Business & People

Como empresa dedicada al crecimiento personal y profesional, de personas, equipos de trabajo y empresas, vivimos en nuestro día a día el constante y ágil cambio cultural y digital a que nos enfrentamos, en TGMBP somos conscientes de la necesidad de actuar no solo en los equipos de trabajo presentes, sino también de preparar a aquellos que lo serán en el futuro, para que sean capaces de adaptarse con mayor agilidad a los nuevos cambios venideros.

Es por ello, por lo que **desde 2018 representamos**, desde la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), **la Embajada Regional del programa; “Technovation Girls Comunidad Valenciana”**.

Un programa cuyas principales líneas de actuación se centran en la tecnología (de usuario a creador), el emprendimiento (liderazgo, equipo y diversidad) y la comunicación (empatía y transmisión del conocimiento). Y por supuesto en la ruptura de estereotipos y etiquetas.

Puntos muy necesarios y relevantes si miramos algunos de los principales estudios a futuro de nuestro país, de Europa y a nivel mundial:

- ✓ [La brecha de género en el ecosistema emprendedor español sigue sin acortarse](#). Solo el 10% de los startups están fundadas únicamente por mujeres, según advierte la última edición del Mapa del Emprendimiento, elaborado por [South Summit 2024](#).

✓ España presenta una baja proporción de titulados en disciplinas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Mientras que la media de la Unión Europea se sitúa en el 25,1%, en España este porcentaje es del 18,8%, posicionándose como el cuarto país con menor representación en estos campos. Según el informe de la Fundación Conocimiento y Desarrollo ([CYD 2023](#)).

✓ Siguiendo con el mismo informe, en lo que respecta a la brecha de género en estudios STEM, se indica que la representación femenina en estas carreras es significativamente baja.

Por ejemplo;

En Matemáticas, Física e Ingenierías como Informática y Robótica, las mujeres constituyen solo el 16-25% de los estudiantes. Esta disparidad se origina desde edades tempranas; a los seis años, las niñas ya perciben las matemáticas como un "territorio masculino", y en 4º de Primaria tienen un 15% menos de probabilidades de considerar esta asignatura como su favorita en comparación con los niños.

✓ En cuanto a la proyección de empleos en el ámbito tecnológico, el Foro Económico Mundial, en su [Informe sobre el Futuro de los Empleos 2025](#) proyecta que, a pesar de la automatización, la revolución de las habilidades podría generar hasta 78 millones de nuevos empleos para 2030.

El informe subraya la importancia de la formación continua y la adaptación de los trabajadores a las nuevas demandas del mercado laboral, destacando que las habilidades digitales y técnicas específicas serán clave para aprovechar estas oportunidades emergentes.

Estos datos reflejan la necesidad urgente de implementar políticas y estrategias que fomenten la formación y participación en disciplinas STEM, especialmente entre las mujeres, para cerrar la brecha de género y asegurar un desarrollo tecnológico y económico sostenible en el futuro.

TECHNOVATION

Girls Comunidad Valenciana

La implementación de Technovation Girls en la Comunitat Valenciana ha evolucionado hacia un modelo híbrido que combina:

- ✓ Participación en la competición global (equipos exclusivamente femeninos)
- ✓ Desarrollo de retos locales estratégicos (equipos mixtos liderados por mujeres)

Este enfoque permite:

1 **Impacto educativo ampliado**

Facilita la integración del programa en centros educativos diversos, promoviendo colaboración real y transversalidad.

2 **Reducción activa de la brecha de género**

Genera espacios seguros de liderazgo femenino, al tiempo que incorpora dinámicas inclusivas que reflejan el entorno profesional real.

3 **Conexión con el tejido empresarial y sectorial**

La incorporación de retos temáticos (VIC, CAECV, Finnova, etc.) permite alinear el aprendizaje con necesidades económicas reales del territorio.

4 **Preparación profesional temprana**

Las participantes desarrollan competencias técnicas, comunicativas y estratégicas alineadas con las demandas futuras del mercado laboral.

EDICIÓN 2026

Evolución y Consolidación del modelo

Technovation Girls Comunidad Valenciana entra en su edición 2026 en **una fase de consolidación estratégica y madurez estructural**.

Tras años de crecimiento sostenido, impacto educativo medible y fortalecimiento del ecosistema colaborativo, evolucionamos hacia un modelo más estructurado, coordinado y sostenible, alineado con los retos educativos, tecnológicos y económicos del territorio.

En un contexto donde:

- Solo el 18,8% de los titulados en España pertenecen a disciplinas STEM (frente al 25,1% de media europea),
- La representación femenina en ingenierías tecnológicas sigue situándose entre el 16% y el 25%,
- Y el Foro Económico Mundial proyecta millones de nuevos empleos vinculados a habilidades digitales antes de 2030,

resulta imprescindible actuar desde edades tempranas para garantizar igualdad de oportunidades y competitividad futura.



La edición 2026 no supone únicamente una nueva convocatoria anual, sino un salto cualitativo en:

- ❑ La profesionalización del ecosistema mentor.
- ❑ La implicación activa de empresas colaboradoras como co-embajadoras.
- ❑ La integración territorial y educativa ampliada.
- ❑ La coordinación institucional y comunicativa.
- ❑ La consolidación de un modelo de gobernanza con visión de largo plazo.

Este avance permite reforzar la posición de la Comunitat Valenciana como referente en educación tecnológica con enfoque de género y liderazgo juvenil.

Impacto estratégico y alineación territorial

Technovation Girls CV 2026 se articula como un proyecto de impacto transversal que conecta:

- ✓ Centros educativos públicos, concertados y privados.
- ✓ Universidad y mentores junior.
- ✓ Empresas tecnológicas y sectoriales.
- ✓ Administración pública.
- ✓ Ecosistema emprendedor.

Su propuesta combina formación técnica, emprendimiento, liderazgo y exposición pública, permitiendo que niñas y jóvenes desarrollen soluciones reales para retos sociales y económicos actuales.

La continuidad del apoyo institucional —especialmente a través de València Innovation Capital— actúa como catalizador del modelo, facilitando:

- ✓ La accesibilidad e inclusión del programa.
- ✓ La movilización de talento voluntario cualificado.
- ✓ La participación activa del tejido empresarial.
- ✓ La proyección pública de València como ciudad innovadora, inclusiva y orientada al talento.

Más allá del impacto anual, Technovation Girls CV 2026 consolida un ecosistema estable de colaboración público-privada que:

- ✓ Reduce brechas estructurales.
- ✓ Genera referentes femeninos visibles.
- ✓ Conecta educación y mercado laboral.
- ✓ Y construye una base sólida de talento preparado para los desafíos tecnológicos de la próxima década.

Invertir en este modelo no es únicamente apoyar una iniciativa educativa; es fortalecer la capacidad competitiva y social del territorio a medio y largo plazo.

Modelo y Plan de estudios



Currículo formativo

El modelo de Technovation Girls se basa en aprender haciendo, combinando la enseñanza de habilidades técnicas (programación, diseño de apps) con el desarrollo de habilidades de liderazgo y emprendimiento. Las participantes tienen la oportunidad de crear soluciones tecnológicas a problemas sociales, trabajando en equipos que desarrollan aplicaciones móviles.

El plan de estudios está dividido en módulos que abordan tanto la tecnología como el emprendimiento y las habilidades personales. Los principales módulos del plan de estudios incluyen:

Introducción a la tecnología y las aplicaciones móviles:

Aprende lo básico de la programación, diseño y desarrollo de aplicaciones móviles. Se utiliza plataformas fáciles de usar, como App Inventor y Thunkable.

Desarrollo de ideas y soluciones:

Los participantes aprenden a identificar problemas sociales y a desarrollar soluciones tecnológicas. Este módulo también enseña cómo pensar de manera crítica y creativa para resolver problemas reales.

Planificación empresarial:

Se enseña a los participantes cómo crear un plan de negocios, el cual incluye desde la identificación del mercado objetivo hasta la definición de una estrategia de marketing y monetización de la aplicación.

Desarrollo de habilidades de liderazgo y trabajo en equipo:

Los equipos deben trabajar de manera colaborativa, desarrollando habilidades de liderazgo, gestión de proyectos, y comunicación efectiva.

Marketing y presentación:

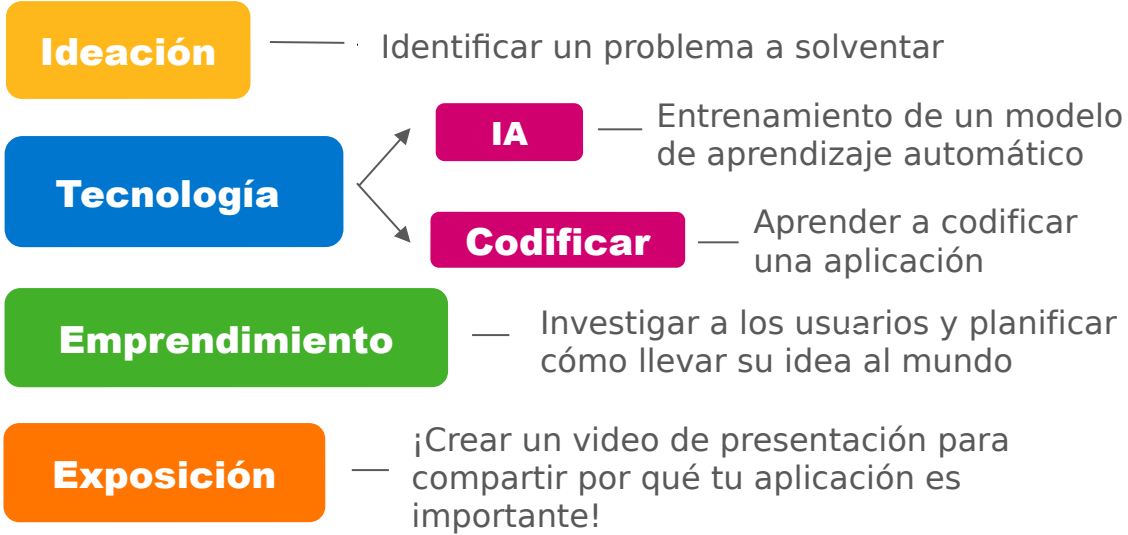
Los participantes aprenden cómo presentar sus ideas de manera efectiva, tanto en video como en presentaciones en vivo. Se les enseña cómo comunicar sus proyectos a inversores y jurados, y cómo generar impacto social.

Evaluación y feedback:

A medida que desarrollan sus proyectos, los equipos reciben retroalimentación constante de mentores y expertos del sector, lo que les permite mejorar sus aplicaciones antes de la presentación final.

Áreas de enfoque

El Plan de estudios cubre más de 40 horas



Un currículo para cada edad



- Beginner division - 8-12 AÑOS**
- Junior division - 13-15 AÑOS**
- Senior division - 16-18 AÑOS**

Aprendizaje basado en proyectos

Progresión Flexible

Guías instructivas

Beginner Currículo

El plan de estudios para los más peques, los principiantes, utiliza las imágenes y los videos para explicar los conceptos de codificación e inteligencia artificial.

Utilizará MIT App Inventor para codificar o materiales de proyectos de IA para aprender a entrenar un modelo de IA y utilizar plataformas de software.

Junior & Senior Currículo

Habilidades que desarrollan:

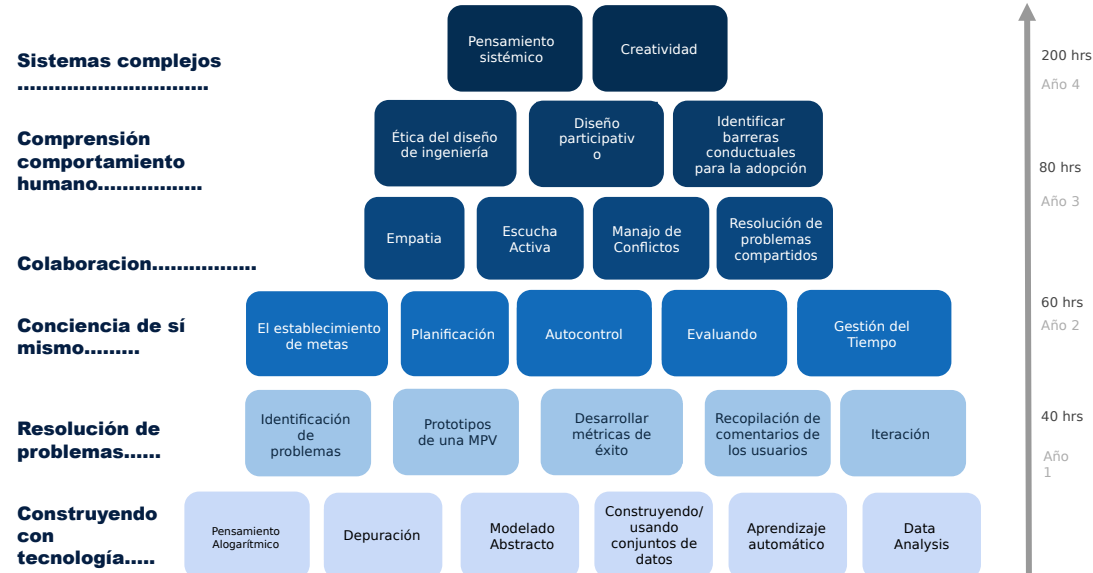
- ✓ Ideación
- ✓ Código
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Exposición
- ✓ Solucionando problemas reales
- ✓ Liderazgo
- ✓ **Y... mucho más!**



Un modelo de aprendizaje que ayuda a jóvenes, a sus mentores y familias, a desarrollar una mayor autoeficacia y a cambiar sus actitudes hacia las áreas STEM:

- **Aprendizaje activo:** Los equipos aprenden haciendo, creando aplicaciones reales y resolviendo problemas específicos.
- **Trabajo en equipo:** Fomenta el trabajo colaborativo, la resolución de conflictos y el aprendizaje social.
- **Soporte y mentoría:** Los participantes reciben guía y feedback de mentores expertos a lo largo del proceso.
- **Competencia y presentación pública:** Culmina con la presentación pública de los proyectos, lo que les da a las participantes una experiencia valiosa en defensa de ideas.

LOS ESTUDIANTES NECESITAN HABILIDADES LISTAS PARA EL FUTURO, PARA AFRONTAR LOS ODS



Embajaduría Regional de la Comunidad Valenciana

MODELO DE GOBERNANZA Y ACCIONES 2026

1. Gobernanza y dirección estratégica del programa

La Embajaduría Regional de Technovation Girls Comunidad Valenciana actúa como órgano de coordinación estratégica del programa en el territorio.

En 2026, su función evoluciona hacia un modelo de gobernanza estructurado que integra:

- ❖ Dirección estratégica y planificación anual.
- ❖ Coordinación institucional y territorial.
- ❖ Gestión del ecosistema mentor.
- ❖ Articulación de alianzas público-privadas.
- ❖ Supervisión de calidad pedagógica y operativa.

Este modelo permite garantizar coherencia, continuidad y sostenibilidad en la implementación del programa, asegurando que cada edición consolide y amplíe el impacto de la anterior.

La Embajaduría no actúa únicamente como ejecutora operativa, sino como núcleo de articulación del ecosistema educativo, empresarial e institucional vinculado al programa.

2. Activación territorial y expansión educativa

La Embajaduría lidera la activación territorial del programa mediante:

- ❖ Campañas coordinadas de sensibilización en centros educativos.
- ❖ Colaboración con administraciones educativas.
- ❖ Impulso del programa “Centros Embajadores”.
- ❖ Inclusión de entornos urbanos y rurales.
- ❖ Integración de Mini Ambassadors en centros.

Este enfoque permite ampliar la capilaridad del programa, reforzar la igualdad de acceso y consolidar una red educativa comprometida con la innovación tecnológica y el liderazgo femenino..

3. Gestión del talento mentor y ecosistema profesional

En 2026 se consolida un modelo profesionalizado de gestión del talento mentor, que integra:

- ❖ Mentores senior procedentes del tejido empresarial.
- ❖ Mentores junior y universitarios.
- ❖ Empresas colaboradoras como co-embajadoras.
- ❖ Formación y coordinación estructurada del voluntariado.



Esta arquitectura permite:

- ✓ Transferencia real entre entorno académico y sector empresarial.
- ✓ Mayor calidad técnica y acompañamiento.
- ✓ Desarrollo de liderazgo intergeneracional.
- ✓ Sostenibilidad del modelo a medio plazo.

4. Conexión empresarial, visibilidad y retorno territorial

La Embajaduría coordina la proyección pública del programa y su conexión con el ecosistema innovador valenciano mediante:

- ❖ Organización de la Final Regional y eventos estratégicos.
- ❖ Coordinación comunicativa con empresas colaboradoras.
- ❖ Desarrollo de retos sectoriales alineados con prioridades económicas.
- ❖ Conexión con startups y entornos emprendedores.
- ❖ Difusión mediática institucional.

Este enfoque permite:

- ✓ Generar referentes femeninos visibles.
- ✓ Conectar educación y mercado laboral.
- ✓ Movilizar talento joven hacia sectores estratégicos.
- ✓ Reforzar la imagen de la Comunitat Valenciana como territorio innovador e inclusivo.

TIMELINE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA



Equípate con nuestro proceso de incorporación

- Recibe entrenamiento
- Firma un acuerdo
- Únete a nuestra comunidad virtual

Incorporación



Crea un plan para ejecutar el programa. **Aumenta la concienciación y crea alianzas** para involucrar a las niñas y los mentores en el programa

Planificación y Compromiso



Apoya a niñas y a mentores en su viaje de aprendizaje a través de nuestro currículum basado en proyectos

Viaje de Aprendizaje

Agosto – Septiembre

Días Clave TechGirls Mundial

- 13 de Agosto: Apertura Plataforma
- 26 de enero: Cuenta atrás (12 semanas)
- 18 de marzo: Cierre Registro (23:59 UTC)
- 20 de abril: Submission Deadline (5pm PDT | April 21at 1am WAT | 2am CEST | 5:30am IST)
- 26 de mayo: Anuncio semifinalistas Global (Round 1)

Sesiones informativas y de difusión TechGirls CV

- 15.10 Reunión Equipo Core Technovation CV
- 4.12 Sesión Intro Empresas
- 9.12 Sesión intro Coles
- n+1 Sesiones "privadas": organismos, centros y empresas

Octubre - Abril

Días Clave TechGirls CV

- 31 de Enero: Evento cuenta atrás (+12 semanas)
- 14 de Febrero: Evento Mujer y Niña en la Ciencia
- 08 de Marzo: Día de la Mujer (Acciones especiales todo el mes)
- 14 de Marzo: **Fallas (cierre inscripciones)**
- 7 al 11 de Abril: Especial Referentes, Coaches y Advisors
- 18 Abril: Sesión especial apoyo submissions
- 16 de Mayo: Final Regional

Días Festivos Nacionales

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre: Todos Los Santos
- 1 de diciembre: Día de la Constitución
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Navidad del Señor
- 1 de enero: Año nuevo
- 6 de enero: Epifanía del Señor
- 3 de abril: Viernes Santo
- 1 de mayo: Día del trabajador
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen

Días Festivos Autonómicos

- 9 de octubre: Día de la Com. Valenciana
- 22 de enero: San Vicente Martir
- 15 de marzo: Día de San José
- 1 de abril: Lunes de Pascua
- 1 de abril: Lunes de San Vicente
- 24 de junio: San Joan

Sesiones de trabajo de equipo

- Reuniones Organización Mundial
- Reuniones Equipo TechGirls CV
- Acompañamiento formativo y de trabajo a participantes

Octubre'25							
40			1	2	3	4	5
41	6	7	8	9	10	11	12
42	13	14	15	16	17	18	19
43	20	21	22	23	24	25	26
44	27	28	29	30	31		

Noviembre'25							
44					1	2	
45	3	4	5	6	7	8	9
46	10	11	12	13	14	15	16
47	17	18	19	20	21	22	23
48	24	25	26	27	28	29	30

TIMELINE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

	Diciembre'25						
48	1	2	3	4	5	6	7
49	8	9	10	11	12	13	14
50	15	16	17	18	19	20	21
51	22	23	24	25	26	27	28
52	29	30	31				

17/01/2025 - LANZAMIENTO, INAUGURACIÓN



Salón de Actos de la ETSIAMN (UPV Valencia)



De 9:00h a 14:00h

Apertura institucional: → UPV y Valencia Innovation Capital

Presentación de Retos:

VIC - Anna Melchor

Encom - sin representación (Javier Fernandez, embajada tech)

Finnova - Lola Bordás

CAECV - Regina Monsalve

Presentación Equipo Technovation Com. Valenciana:

Responsables formaciones (Calendario)

Coordinador Centros educativos y "mini" Ambassadors Team

Responsable mentores Junior

Desarrollo y mejoras plataforma Web

Referentes femeninos:

- Laura Jimenez y Raquel Gomez Argente (Presidencia ACM-Woman UPV)

- Cristina Pastor (Business Analyst, sector Bancario - GFT)

	Enero'26						
1				1	2	3	4
2	5	6	7	8	9	10	11
3	12	13	14	15	16	17	18
4	19	20	21	22	23	24	25
5	26	27	28	29	30	31	



17/01/2025 - LANZAMIENTO, INAUGURACIÓN

Actividades formativas:

Hablar empieza así
COMUNICACIÓN EFICIENTE
Comunicación verbal y no verbal
GFT TECHNOLOGIES
Alicia Sanz
Data Engineer
TECHNOVATION Girls Comunidad Valenciana



IA, IA....oooooh!
No hacen falta más explicaciones.
David Roldán Martínez
AI Governance & Compliance Strategist
TECHNOVATION Girls Comunidad Valenciana



TECNOLOGÍAS CREATIVAS
Raquel Gómez
María Izquierdo
TECHNOVATION Girls Comunidad Valenciana




24/01/2025 - Arrancan los Tech Saturdays



Centro de Lenguas de la UPV
Edificio 4P



De 9:30h a 14:00h

Actividades formativas:

Toda la info en nuestra web
<https://technovation.tgmbp.com/eventos/>

31/01/2025 - Count Down (+12 semanas)

¿QUIERES ACOMPAÑARNOS EN NUESTROS "TECH SATURDAYS"?
Acompañamiento GRATUITO para jóvenes

24 de Enero, 2025
IDEACIÓN
Identificamos un Problema
¿Comienza la aventura? Descubriremos problemas reales de nuestro entorno, aprenderemos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y generaremos ideas creativas para resolverlos.

31 de Enero, 2025
IDEACIÓN
Investigamos el Problema
Nos convertimos en objetivos de tecnología. Investigamos a fondo el problema elegido, entendemos por qué afecta a la gente y cómo podemos ayudar.

7 de Febrero, 2025
IDEACIÓN
Creamos nuestro Primer Prototipo
Dibujamos nuestra solución en papel. Aprenderemos que todo gran idea comienza con un boceto simple. ¿en necesidad de código aún?

14 de Febrero, 2025
CELEBRACIÓN ESPECIAL
Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia
Una sesión especial para celebrar a las mujeres y niñas que están cambiando el mundo con tecnología. Conoceremos historias inspiradoras de referentes femeninas.

21 de Febrero, 2025
IDEACIÓN
Mejoramos nuestro Prototipo
Recibimos feedback de mentores y compañeros. Perfeccionamos nuestro boceto inicial y lo hacemos aún más genial.

28 de Febrero, 2025

Febrero'26						
5						1
6	2	3	4	5	6	7
7	9	10	11	12	13	14
8	16	17	18	19	20	21
9	23	24	25	26	27	28

14/02/2025 - DÍA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA

Centro de Lenguas de la UPV
Edificio 4P

De 9:30h a 14:00h

Actividades formativas y referentes próximos a nuestros equipos:

Dos sesiones o encuentros de diálogo con nuestras referentes, una para los más peques y otra para los equipos senior:

[Lucia Amejjide](#)

[Florencia Cattelani,](#)

[Raquel Urquijo Diranzo,](#)

[Aida Amelia Fernández Ortiz y](#)

[Raquel Gomez Argente.](#)



Mas una divertida actividad de Scape Room, con divertidas pruebas de ciencia, emprendimiento, matemáticas y tecnología, así como de descubrimiento de referentes.

Marzo'26						
9						1
10	2	3	4	5	6	7
11	9	10	11	12	13	14
12	16	17	18	19	20	21
13	23	24	25	26	27	28
14	30	31				

08/03/2025 - DÍA DE LA MUJER

Realizaremos acciones al respecto durante todo el mes.

14/03/2025 - CIERRE INSCRIPCIONES

Las inscripciones deberán estar cerradas el día 18 de Marzo, siendo que nosotros estaremos en fallas, no aseguraremos el sábado 14 que todos los equipos están correctamente inscritos. Reforzamos el equipo.

28/03/2025 - DÍA DEDICADO A ADA LOVELACE

El año pasado, a partir de este último día del mes de marzo, que dedicamos a ADA LOVELACE, iniciamos la introducción en cada sesión formativa de una mujer profesional referente y creamos un "mini" video a su respecto, que fuimos publicando también en redes, apoyando a su conocimiento y difusión educativa. Esta acción tuvo muy buena acogida entre nuestros participantes y ha sido su interés que sigamos llevándola a cabo esta edición 2026 desde la primera jornada formativa.

Visita nuestras redes y encontrarás todos los videos que una de nuestras participantes se ocupa de crear cada semana.

Abril'26							
14			1	2	3	4	5
15	6	7	8	9	10	11	12
16	13	14	15	16	17	18	19
17	20	21	22	23	24	25	26
18	27	28	29	30			

Technovation Hub-Lab Valencia Innovation Capital



LAS NAVES
14:00h
O LA HARINERA
(conciiliación)



De 8:00h a

(facilita la

Asesoramiento personalizado

07, 08, 09 y 10/04/2025

Durante nuestro Hub Lab, traeremos algunos perfiles con interesantes trayectorias profesionales que compartir, como referentes para nuestros jóvenes, que tendrán unos pocos minutos de intervención y llevaremos a cabo el asesoramiento personalizado, por multitud de profesionales de distintas disciplinas, que nos brindan una mañana de su tiempo para escuchar sus proyectos y ofrecerles feedback de valor, al tiempo que los equipos van perfilando con nuestros mentores todos sus proyectos para subir a las plataformas el **20.04.2026**.

- ✓ Expertos de programación
- ✓ Profesionales del Marketing
- ✓ Diseñadores, especializados en marca o en aplicaciones
- ✓ Profesionales de business
- ✓ Asesores para la exposición del video de Pitch
- ✓ Etc...



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital

TIMELINE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA



Apoya a niñas a subir sus **proyectos** en la plataforma de Technovation

Entregas



Los jurados evalúan **proyectos** y **proporcionan puntuaciones junto con el feedback**.
Virtual o en persona

Competición



Organización de eventos locales para presentar proyectos. Los finalistas consiguen becas y un viaje a nuestra **Cumbre Mundial**

Celebración

Abril - Mayo

Mayo - Julio

18/04/2025 - **IMPORTANTE!!!** - 18/04/2026 - **SUBMISSION DAY**



ASV
Edif. 4P



De 9:30h a 14:00h

Extra

Repasamos nuestro proyecto

Pitch

1:00:00

Apoyo a la subida de proyectos

20/04/2025

**Límite para subir los proyectos
Cierre de la plataforma**

Mayo'26							
18					1	2	3
19	4	5	6	7	8	9	10
20	11	12	13	14	15	16	17
21	18	19	20	21	22	23	24
22	25	26	27	28	29	30	31

09/05/2025 - PREPARÁNDOSE PARA LA GRAN FINAL



ASV
Edif. 4P



De 9:30h a 14:00h

PITCH

1:20:00

Presentación ante inversores

Ideación

1:15:00

Preparando el Stand de la Feria

EVENTO FINAL PRESENCIAL

Todas las acciones previas que envuelven el proyecto y que aquí hemos descrito a fin de presentarles un marco de situación completo, influyen en el resultado que podemos esperar en el evento de evaluación y entrega de premios final.

Tanto los colegios como empresas a los que les hemos presentado el programa, o las compañías y profesionales que han colaborado aportando valor e implicándose en el proyecto, y sus comunidades están interesados en asistir presencial o virtualmente y conocer el resultado del impacto del recorrido de este aprendizaje en sus jóvenes, de cara a la motivación para nuevas participaciones.

Un evento final es el momento cumbre de todo este ejercicio y muy necesario para vivir el impacto real del mismo y dejar huella positiva en estos jóvenes que han estado trabajando por su sociedad, creando aplicaciones tecnológicas para resolver problemas actuales, y llevando a cabo, lo que podríamos llamar su pequeña primera "StartUp", ya que elaboraron su estudio de mercado, su plan de marketing y la han hecho sostenible (business plan).

Necesitamos, por lo tanto, vivan una experiencia positiva que sea referente y fuente de su autoeficacia futura.

16/05/2025

LLEGÓ EL DÍA DE LA GRAN FINAL REGIONAL

De 9:00h a 15:00h

	Congrats 9:00:00	Bienvenida	
	Evaluación 9:30:00	Feria	
	break 10:30:00	Almuerzo	
	Pitch 11:15:00	Salas de jurado	
	Evaluación 12:15:00	Deliberación del	
Jurado			
	Prizes 13:00:00	Acto institucional	
	Prizes 13:30:00	Entrega de premios	
	Cierre 15:00:00	Despedida y... ja	

semifinales!

En esta edición llevaremos a cabo el evento final, en la Universidad Politécnica de Valencia, Bienvenida, feria y evaluación en el Salon de Actos, Hall y aulas de la ETSIAMN y la clausura y entrega de premios en el Paraninfo

1. Feria pública dónde los equipos exponen sus proyectos y el jurado tiene la oportunidad de ver los demás equipos, es decir aquellos que no evalúa, a fin de tomar el pulso global para retocar al alza o a la baja sus puntuaciones.
2. Salas de jurado, dónde un número de entre 8 y 10 equipos es evaluado presencialmente por sus jueces y frente al público y dónde los jueces decidirán las notas finales de los equipos evaluados.
3. Evento final en un salón grande dónde se reúnen participantes, familiares e invitados y se anuncian los equipos que pasan a las europeas, y se entregan premios por las empresas colaboradoras, tanto a estos equipos como a las siguientes mejores notas

Resumen evento
2020/2021

Resumen
evento 2022

Resumen
evento 2023

Resumen
evento 2024

Resumen
evento 2025

Evolución Estructural del modelo 2026

De programa anual a modelo estructurado

La edición 2026 marca una transición relevante: Technovation Girls CV deja de percibirse únicamente como un programa anual para consolidarse como un modelo estructurado de impacto educativo y territorial.

En ediciones anteriores, el foco principal estuvo centrado en:

- ❖ Incremento de participación.
- ❖ Organización de eventos.
- ❖ Consolidación de la Final Regional.
- ❖ Crecimiento del ecosistema mentor.

En 2026, el avance no se mide únicamente en volumen, sino en estructura.

Se consolida un modelo con:

- ✓ Planificación estratégica anual.
- ✓ Coordinación institucional formalizada.
- ✓ Gestión profesionalizada del voluntariado mentor.
- ✓ Integración sectorial mediante retos estratégicos.
- ✓ Arquitectura comunicativa compartida con empresas colaboradoras.

Este cambio permite pasar de un modelo operativo a un modelo con gobernanza y visión a medio plazo.



Profesionalización del ecosistema y arquitectura colaborativa

Uno de los principales avances estructurales de 2026 es la profesionalización del ecosistema que rodea al programa.

Se incorporan de forma estructurada:

- ❖ Empresas co-embajadoras con implicación activa.
- ❖ Mentores junior y universitarios como cantera de liderazgo.
- ❖ Youth Ambassadors como agentes de representación y continuidad.
- ❖ Retos sectoriales alineados con prioridades económicas del territorio (tecnología, agroalimentación, innovación social, digitalización).

Esta arquitectura permite:

- ✓ Mayor transferencia entre educación y empresa.
- ✓ Mayor estabilidad en el acompañamiento.
- ✓ Generación de referentes femeninos visibles.
- ✓ Continuidad intergeneracional del modelo.

Integración territorial y ampliación de impacto

La evolución 2026 refuerza la dimensión territorial del programa mediante:

- ❖ Expansión del modelo "Centros Embajadores".
- ❖ Coordinación con administraciones educativas.
- ❖ Integración progresiva de entornos urbanos y rurales.
- ❖ Mayor capilaridad geográfica..

El objetivo no es únicamente aumentar cifras, sino garantizar equidad territorial y acceso igualitario a oportunidades tecnológicas.

Este enfoque contribuye a reducir brechas estructurales no solo de género, sino también de acceso y contexto socioeconómico.

Sostenibilidad y escalabilidad del modelo

La evolución estructural 2026 sienta las bases para un modelo sostenible y escalable.

Se refuerzan:

- ❖ La planificación plurianual.
- ❖ La alineación con estrategias institucionales.
- ❖ La coordinación público-privada.
- ❖ La medición de impacto y retorno.

Este enfoque permite que Technovation Girls CV:

- ✓ Sea replicable.
- ✓ Sea ampliable a nuevos sectores.
- ✓ Sea integrable en políticas educativas e innovadoras.
- ✓ Se consolide como herramienta estratégica de desarrollo de talento femenino en la Comunitat Valenciana.

La edición 2026 no solo amplía el programa: consolida su arquitectura para garantizar continuidad, estabilidad e impacto creciente en los próximos años.

Social Media Impact



Arquitectura comunicativa coordinada

En 2026, la estrategia de comunicación de Technovation Girls CV evoluciona hacia un modelo coordinado y compartido con las entidades colaboradoras.

Se consolida una arquitectura comunicativa basada en:

- Agenda anual sincronizada de publicaciones.
- Uso unificado de hashtags oficiales.
- Kit de comunicación estructurado para empresas.
- Coordinación de mensajes clave en fechas estratégicas (11F, 8M, Final Regional).
- Integración de contenidos audiovisuales y formatos dinámicos.

Este enfoque permite pasar de una comunicación orgánica y dispersa a una estrategia alineada, coherente y amplificada por el ecosistema empresarial e institucional.

Amplificación empresarial y visibilidad institucional

La implicación activa de empresas colaboradoras como co-embajadoras permite multiplicar el alcance del programa más allá de los canales propios.

En la edición 2025 se alcanzaron:

- Más de 70.000 impresiones digitales estimadas.
- Más de 365 asistentes en la Final Regional.
- Apariciones en medios locales y regionales.
- Amplificación a través de redes corporativas con miles de seguidores acumulados.

En 2026, el objetivo no es solo mantener estas cifras, sino:

- Aumentar la sincronización de publicaciones.
- Incrementar el uso de contenido audiovisual.
- Potenciar la participación de mentoras visibles en redes.
- Reforzar la conexión entre comunicación y retorno institucional.

Contenido estratégico y narrativa de impacto

La comunicación 2026 refuerza el storytelling del programa mediante:

- Continuidad de la serie “Mujeres Referentes”.
- Visibilización del Youth Ambassadors Team.
- Difusión de retos sectoriales.
- Testimonios de mentores y empresas.
- Mini-historias de transformación de participantes.

El objetivo no es únicamente informar, sino consolidar una narrativa coherente que posicione a la Comunitat Valenciana como territorio comprometido con el liderazgo femenino en tecnología.

Indicadores y retorno comunicativo

La medición de impacto comunicativo se estructura en torno a:

- Alcance digital acumulado.
- Interacciones cualificadas.
- Cobertura mediática.
- Participación en eventos.
- Valor Publicitario Equivalente (AVE).

El modelo 2026 incorpora una medición más estructurada del retorno comunicativo como indicador clave para patrocinadores e instituciones.

La comunicación deja de ser un efecto colateral del programa para convertirse en un componente estratégico de su sostenibilidad y visibilidad territorial.



IMPACTO EDUCATIVO, TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Impacto educativo y generación de talento

Technovation Girls CV 2026 consolida su impacto educativo mediante un modelo que combina formación técnica, emprendimiento y liderazgo.

Resultados acumulados en la Comunitat Valenciana:

- Más de 3.000 niñas participantes desde el inicio del programa.
- Más de 70 centros educativos implicados.
- Más de 150 mentores y mentoras colaborando en distintas ediciones.
- Más de 300 soluciones tecnológicas desarrolladas con enfoque social.

En la última edición:

- Más de 140 participantes activas.
- 38 equipos presentaron proyectos completos.
- Presencia de equipos destacados en fases internacionales.

El impacto no se limita al aprendizaje técnico. Las participantes desarrollan:

- Pensamiento crítico.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación pública.
- Mentalidad emprendedora.

Este conjunto de competencias constituye una base sólida para la futura inserción en sectores tecnológicos y estratégicos.



Impacto territorial y cohesión del ecosistema

El programa contribuye a fortalecer el tejido educativo y empresarial valenciano mediante:

- Conexión entre centros educativos y empresas.
- Participación de universidad y mentores junior.
- Integración de retos alineados con sectores estratégicos.
- Generación de comunidad intergeneracional.

La dimensión territorial se amplía progresivamente, incorporando centros urbanos y entornos menos representados, favoreciendo la equidad en el acceso a oportunidades tecnológicas.

Technovation Girls CV actúa como plataforma de conexión entre educación, empresa e innovación, reforzando la cohesión del ecosistema regional.

Retorno económico y valor publicitario equivalente (AVE)

El impacto económico del programa se analiza desde dos dimensiones:

1 Retorno mediático

La cobertura en prensa local, redes sociales y canales corporativos genera un valor publicitario equivalente (AVE) estimado en aproximadamente 0,70 € por cada euro invertido.

Este valor no incluye:

- Horas de voluntariado profesional.
- Cesión de espacios y recursos.
- Amplificación a través de redes empresariales.

2 Retorno en capital humano

El programa contribuye a la generación de talento femenino en áreas con alta demanda laboral futura, reduciendo brechas estructurales y fortaleciendo la competitividad regional.

Retorno cualitativo e institucional

Más allá de las métricas cuantitativas, el impacto cualitativo incluye:

- Visibilización de referentes femeninos.
- Refuerzo del compromiso institucional con la igualdad.
- Mejora reputacional para entidades colaboradoras.
- Alineación con ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 5 (Igualdad de género).
- Posicionamiento de València como territorio innovador e inclusivo.

El programa no solo forma participantes; construye narrativa de territorio.

Technovation Girls CV 2026 se consolida como una herramienta estratégica de desarrollo de talento, cohesión ecosistémica y proyección institucional.



CONCLUSIONES Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO

Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026 consolida su evolución desde un programa educativo anual hacia un modelo estructurado de impacto territorial y desarrollo de talento femenino en tecnología.

La profesionalización del ecosistema mentor, la implicación activa de empresas co-embajadoras y la coordinación institucional fortalecen un modelo sostenible, escalable y alineado con las prioridades educativas y económicas del territorio.

El apoyo institucional —especialmente a través de València Innovation Capital— ha sido determinante para:

- ❖ Garantizar accesibilidad e inclusión.
- ❖ Movilizar talento voluntario cualificado.
- ❖ Consolidar un ecosistema público-privado estable.
- ❖ Posicionar a València como referente en innovación con enfoque de igualdad.

La continuidad del programa no solo asegura la formación de nuevas generaciones en competencias tecnológicas, sino que refuerza la competitividad y cohesión social del territorio a medio y largo plazo.

Technovation Girls CV 2026 no representa únicamente una edición más, sino la consolidación de una herramienta estratégica para el desarrollo de talento, liderazgo femenino y proyección institucional.

Presupuestos



TECHNOVATION GIRLS COMUNIDAD VALENCIANA

Detalle de actividades y Presupuestos

Gestión y Coordinación

Dirección proyecto y coordinación formativa	6.000,00 €
News letters y mail mkting eventos	1.500,00 €
Gestión y organización actividades y eventos	3.600,00 €
Apoyo técnico a equipos y registros	2.600,00 €

Prensa y redes

Comunicación y redes	1.800,00 €
Publicidad promocionada (ADS)	900,00 €
Notas de Prensa	1.200,00 €
Promoción Radio	600,00 €

Plataforma, web e imagen

Actualización y mantenimiento de la web Technovation	2.000,00 €
Página evento cierre 2025	1.500,00 €
Mantenimiento intranet y creación formularios eventos y retos	1.800,00 €
Alojamiento web y mail marketing	360,00 €

Audiovisuales

Edición videos redes y webs	1.500,00 €
Grabación streaming Profesionales HubLab	2.600,00 €
Streaming, grabación y edición evento final	3.200,00 €

María José Valero Sancho
Regional Ambassador Technovation Girls Comunidad Valenciana

TECHNOVATION
Girls Comunidad Valenciana



Actividades especiales y formaciones

Alquiler auditorio lanzamiento y tecnico sala (+/-500p ^a)	4.500,00 €
Servicio seguridad y limpieza	600,00 €
Fotógrafo	1.000,00 €
Ponentes y autoridades	750,00 €
Aulas actividades evento lanzamiento (+/- 100p ^a)	1.000,00 €
Formaciones y actividades varias	1.500,00 €
Excursiones niños y teambuilding mentores	3.100,00 €
Aulas/salas Acompañamiento formativo / mentores y equipos trabajo	9.600,00 €
Creación materiales Master Class	1.200,00 €
Profesionales y mentores apoyo a HubLab y Boot Camp	5.500,00 €
Sala Hub Lab (4 días)	3.600,00 €
Almuerzo Profesionales	1.100,00 €

Evento final, entrega premios

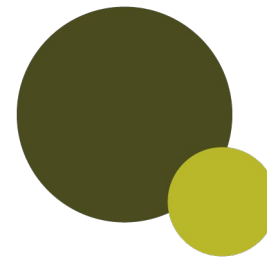
Alquiler auditorio , tecnico sala (+/-500p ^a)	4.500,00 €
Servicio seguridad y limpieza	600,00 €
Servicio Catering	3.800,00 €
Fotógrafo	1.000,00 €
Ponentes y autoridades	2.200,00 €
Elementos promoción	1.500,00 €
Jurado	8.000,00 €
Alquiler aulas feria (+/- 100p ^a)	2.000,00 €
Alquiler aulas jurado (+/-50p ^a /aula)	2.000,00 €
Regalos participantes	5.000,00 €
Premios ganadoras	13.500,00 €

TOTAL 108.710,00 €

La inversión institucional actúa como catalizador del ecosistema, permitiendo movilizar recursos complementarios en forma de voluntariado profesional, colaboración empresarial y cesión de espacios.

El modelo combina financiación pública estratégica con implicación privada activa, optimizando el retorno social, educativo y reputacional del programa.

GRACIA S



Talent Growth Management

Business & People

